CONTRATO No. 4600080273 de 2019

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	Fundación Andina para el Desarrollo de la Educación, la Cultura y el Ser - FUNDACER
NIT o C.C.:	900.261.139-9
OBJETO:	Formación de jóvenes y adultos de la ciudad, en programas de formación académica y técnica laboral. "Así: Lote 2: Asesor Comercial – Representante Ventas – Servicio al Cliente – Grupo 2."
VALOR:	Setecientos setenta y un millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos nueve pesos m/l ($771.195.409). Excluido de IVA.
DURACIÓN:	Diez (10) meses sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	28/03/2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2019

En la ciudad de Medellín, el día 28 de marzo de 2019, se reunieron **PAULA ANDREA VALLEJO CHAUCANEZ** como Supervisora y **LINA MARÍA QUIRAMA ARBOLEDA,** quien actúa en representación de la **FUNDACIÓN ANDINA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL SER - FUNDACER,** en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El interventor y/o supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA
Análisis del Precio Unitario (APU)	Si
Programa de Trabajo e Inversión	No
Plan de Inversión del Anticipo	No
Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato	Si
Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado	Si
Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO)	No
Equipos (Tipo, cantidad, estado)	No
Certificado de aprobación de la garantía	Si

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El interventor y/o supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.

3. Solicitar al Municipio de Medellín la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.

4. El contratista y el supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

 Contratista: linaquirama@poliandino.edu.co
 Supervisora: paula.vallejo@medellin.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los veintiocho **(28)** días del mes de marzo del año Dos mil diecinueve **(2019)** por quienes en ella intervinieron:

Paula Andrea Vallejo Ch.

PAULA ANDREA VALLEJO CHAUCANEZ.
Supervisora

LINA MARÍA QUIRAMA ARBOLEDA
Contratista

Elaboró: Paula Andrea Vallejo Ch., Profesional Universitario Paula Andrea Vallejo Ch
Revisó: Ana María Henao Muñoz, Abogada Contratista Secretaría de Desarrollo Económico
Aprobó: Gustavo Arnoldo Gil Marín. Líder de Programa Secretaría de Desarrollo Económico